

**DIARIO MERCANTIL****DE CADIZ,****DEL JUÉVES 6 DE ABRIL DE 1820.****SAN CELESTINO, PAPA.**

El Jubileo de las XL. horas está en la Real Capilla del Pópulo, por la Hermandad de su Rosario. Se manifiesta á las 7 de la mañana, y se oculta á las 5 de la tarde.

*Afecciones Astronómicas de hoy*

Sale el Sol á las 5 h. y 42', y se oculta á las 6 h. y 18'. Debe señalarse el Relox al medio dia verdadero 12 h. 2' 26".

*Afecciones Meteorológicas de antes de ayer.*

<i>Épocas del dia.</i>	<i>Buromét.</i>	<i>Termómet.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la M.	29 9, 58	61, 5	S.	Claro.
A las 12 del D	29 9, 42	64, 0	O.	id.
A las 6 de la T.	29 8, 90	62, 5	NO.	id.

*Mareas en este Bahía.*

- 1.a Baja mar á la 1 h. 6' Mad.      2.a Baja mar á la 1 h. 46' Tard.  
 1.a Alta mar á las 7 h. 26' Mañ.      2.a Alta mar á las 8 h. 9' Noch.

*ORDEN DE LA PLAZA.*

Gefe de dia : D. Manuel Monta'vo, coronel del regimiento de Valencey. — Parada : España. — Patrullas y Casillas : Voluntarios Distinguidos de Cádiz. — Rondas, Teatro, Hospital y Provisiones : Valencey.

Con motivo de haberse alistado en la primera compañía del Cuerpo Patriótico de Cádiz el digno General D. Antonio Quiroga, pasó á manifestarle su gratitud una comision de la misma, compuesta del cabo D. Federico Segundo, y los Voluntarios D. Edmundo Shelly, D. Miguel Porell, D. Ramón Laborda, D. José Manuel González y D. José de Urquiza; el tercero de estos le dirigió la palabra y felicitó del modo siguiente:

“CIUDADANO GENERAL : Los individuos del Cuerpo Patriótico de la ciudad de Cádiz llenos de un noble orgullo al saber la incorporación de V. S. en sus filas nos dirigen al honor de ser los que en su nombre le patentizan la efusión de su gratitud y el entusiasmo que la agrega-

ción de V. S. ha producido en dicho Cuerpo ; cuyos sentimientos identificados en un todo con los de sus valientes compañeros de armas, jamás tendrán otro objeto que el de sostener y consolidar el grandioso edificio de la libertad civil, facilitado á la Nación Española por los heróicos esfuerzos de sus mas dignos hijos los del primer Ejército nacional."

Este héroe de la Patria, penetrado de los mas nobles sentimientos, se congratuló de pertenecer á un Cuerpo tan distinguido en donde el todo de sus individuos han abandonado sus propios intereses en obsequio de la Patria. —Miguel Porcell.

---

*Orden dada en Cádiz en la mañana del dia 11 de Marzo por el General Campana á las tropas de su mando.*

Viva el Rey, viva la religión. Y honor á las valientes leales tropas de la guarnición de Cádiz. — La fidelidad y decisión con que se han conducido las tropas de la guarnición de esta plaza en el dia de ayer, merecen toda la gratitud de los buenos vasallos del Rey, y la del general que tiene el honor de mandarlas. En nombre pues de S. M. doy á los Sres. Generales y oficiales, y demás individuos de la división las mas expresivas gracias por la conducta militar que han observado (\*), pero al mismo tiempo les recomiendo á nombre del mismo Señor conserven en el servicio toda aquella disciplina, obediencia y respeto que constituye al buen soldado, evitando en lo sucesivo todo motivo de disgusio ó de queja á los vecinos honrados de este pueblo, y comportándose en todas ocasiones con la moderación, juicio y subordinación que caracteriza al soldado español. Con harto sentimiento de mi corazón he sabido que en el dia de ayer se han cometido varios desórdenes y excesos; estos no pueden ser disculpados con el objeto sagrado que provocó la determinación de los cuerpos; por el contrario, el abuso que pueda hacerse de las armas que tenemos para defender los derechos del Rey es un crimen digno del castigo. Los vecinos honrados del Pueblo, los traficantes, tenderos y demás empleados públicos, que sin ofender á nadie han sufrido vejaciones no merecidas, claman justamente por el restablecimiento de su tranquilidad, de la paz, de la unión, y del respeto que mutuamente nos debemos á la sociedad; sea pues así como exige la Justicia y la Religión; no haya mas motivos de quejas, cada uno cumpla con sus respectivas obligaciones, en el concepto de que por parte del Pueblo se recomienda el cumplimiento de las mismas respectivamente, y en el que á los contraventores se impondrán las penas á que se hayan hecho acreedores sin indulgencia ni debilidad. A los dignos señores jefes y oficiales de la división recomiendo tan interesante punto. Seamos todos celadores de esta parte tan interesante á la disciplina por

---

(\*) Hasta aquí fué lo que se le leyó á la tropa, segun nos han informado algunos sujetos, y entre ellos algunos oficiales.

uestro propio honor, por nuestro propio buen concepto, y por el respeto que debemos á los preceptos de la Religion.

*Gaceta de Madrid del Jueves 30 de Marzo de 1820.*

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey ha expedido el decreto siguiente:

„Teniendo en consideracion que las Cortes generales y extraordinarias de la Nación declararon por su decreto de 19 de Diciembre de 1812 comprendida la provincia marítima de Cádiz en el número de las que deben tener diputación provincial, he venido en mandar, conformándome con el parecer de la Junta provincial, que la mencionada provincia marítima, con los partidos que la componen y pueblos que constituyen á estos, se comprenda en el número de las que deben tener diputación provincial, habiendo de nombrar los diputados para las Cortes ordinarias que correspondan á su población, segun lo decretaron las extraordinarias. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.—Está rubricado.—En Palacio á 22 de Marzo de 1820.—A D. Jacobo María Parga.”

El Rey ha expedido el decreto siguiente:

„Siendo la Constitucion de la Monarquía, que he jurado, la ley fundamental que arregla los derechos y deberes de todos los españoles, con respecto al trono, á la Nación y entre sí mismos, y considerando que los que rehusan reconocer la ley fundamental de un Estado renuncian por el mismo hecho á la protección de dicha ley, á todas las ventajas de la asociación que la reconoce, y aun á vivir en su territorio; he venido en declarar, en conformidad con el decreto de las Cortes generales y extraordinarias de 17 de Agosto de 1812, y de acuerdo con la Junta provisional, que todo español que se resista á jurar la Constitucion política de la Monarquía, ó al hacerlo use de protestas, reservas ó indicaciones contrarias al espíritu de la misma, es indigno de la consideración de español; queda en el mismo hecho destituido de todos los honores, empleos, emolumentos y prerrogativas procedentes de la potestad civil, y debe ser separado del territorio de la Monarquía, y sufrir ademas la ocupación de las temporalidades, si fuese eclesiástico. Y encargo, bajo la mas estrecha responsabilidad, á los jefes políticos y demás autoridades constitucionales la ejecución del decreto y penas referidas. Tendreislo entendido, y dispondreis lo conveniente para su cumplimiento.—En Palacio á 26 de Marzo de 1820.—Está rubricado.—A D. Jacobo María de Parga.”

El Periódico, que se publica en Madrid, titulado Conservador, trae en un artículo comunicado la siguiente nota de los Editores.

Es una verdad innegable que del gran número de regulares españoles la mayor parte son dignos de tan glorioso nombre; que en ellos brillan la caridad, la prudencia, la austeridad de costumbres y otras

mil virtudes; y aun nosotros pudieramos citar muchos que á aquellas prendas reúnen una considerable literatura. Pero tambien es cierto que así como entre doce Apóstoles no faltó un Judas, tampoco faltará algun regular que abuse de su ministerio, tal vez motivado por un errado celo, en los términos que indica nuestro corresponsal. Si como se nos ha asegurado el M. R. P. General de la orden de S. Francisco Fr. Cirilo Alameda ha mandado á sus súbditos bajo pretesto de obediencia que se abstengan de discurrir en los púlpitos y confesionarios acerca de materias políticas, esta medida generalizada por los demás prelados evitaria, en nuestro concepto, toda habililla poco decorosa á corporaciones por otra parte muy respetables.

#### COMERCIO.—*Vales Reales.*

Día 5.—Vales Reales de 600 pesos, cada uno ps. fs. — Setiembre 168; Mayo 169; Enero 170. (Operaciones.)

#### AVISOS.

Quien quisiere vender sillones, mesas, pedernal, botellás negras y cualesquiera otros muebles que se hallen de buen uso, acuda al zapatero que está en la calle del Veedor esquina á la del Marzal que dirá el sujeto que los quiere; tambien un birlocho para un caballo ó dos.

En uno de los barrios del comercio de Sevilla se arrienda una casa principal con agua de pie, jardín, cocheras y todas las oficinas necesarias, igualmente que cubiertas de cristales finos todas sus ventanas, corredores y pasadizos, mueblada asimismo decentemente con todo lo necesario; si algún sujeto la quisiese arrendar dará razon D. Juan de Dies de Iracheta, calle del Cuartel de María n.º 1; si hubiese comprador tambien se admitirá; sus títulos están corrientes, y no reconoce el menor gravamen.

Lo que puede un empleo: comedia de D. Francisco Martínez de la Rosa.—Se vende en la librería de Picardo, calle de la Carne.

Quien hubiere hallado en la calle de S. Francisco esquina á la de la Carne la tarde del 4 del corriente un bastón de palma, imitado á caña de Indias, con un casquillo ligero de plata en el puño y quisiere entregarle al portero de entrada de la Aduana se le dará su hallazgo.

No habiéndose podido reunir á tiempo las circunstancias mas notables en la entrada y recibimiento del General Quiroga, nos ha sido impracticable cumplir la oferta que hicimos de insertar la relación en este número; pero tendremos la satisfacción de complacer á nuestros lectores en el dia de mañana.

TEATRO.—Iluminación.—En obsequio al Escmo. Sr. D. Juan O'Donojú.—*La Mogigata* (com. en 3 actos, de Moratin.)—Boletas (por la Sra. Quarini y el Sr. Piatoli, hijo) — *Seguidillas manchegas* (por los mismos, la Sra. Jiménez y el Sr. Alonso) — *El restablecimiento de la Constitución* (pieza en un acto que concluye con canciones patrióticas).—A las siete.

Entradas de ayer: Boletines 133.—Producto para la empresa 6525 rs. y 30 mrs. (Imprenta Gaditana).